



RESOLUCIÓN

9 2 2 - - - -

1 9 AGO 2016

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque, de la Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y en la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”, la Resolución 830 del 28 de julio del 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso PREMIO FESTIVALES AL PARQUE, el valor del estímulo es de doscientos treinta millones de pesos moneda corriente (\$230.000.000) que serán distribuidos entre las agrupaciones ganadoras de acuerdo a la siguiente tabla:

| Número de integrantes (intérpretes) | Estímulo económico |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 1 | \$700.000 Únicamente para la subcategoría Djs Hip Hop |
| 2 a 3 | \$2.000.000 |
| 4 a 6 | \$3.400.000 |
| 7 en adelante | \$4.300.000 |

Los estímulos económicos están definidos exclusivamente por el número de integrantes músicos intérpretes (no se tendrán en cuenta representantes, managers, ingenieros, roadies, bailarines, grafiteros, fotógrafos, videógrafos, jefes de prensa o similares).

Adicionalmente las agrupaciones serán premiadas con una (1) presentación artística en el marco de los Festivales al Parque 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes– IDARTES procedió a publicar el día 15 de marzo de 2016, el Aviso Modificatorio No 01-2016, mediante el cual se modificó el numeral **6. Cronograma** de la cartilla del concurso.

Handwritten signature/initials





RESOLUCIÓN 922 -
19 AGO 2016

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 18 de marzo de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintiséis (26) propuestas para el concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 23 de marzo de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el día 4 de abril de 2016 el Aviso Modificadorio No 02-2016, mediante el cual se modificó el numeral **6. Cronograma** de la cartilla del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 02 de mayo de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 04 y 05 de mayo de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 10 de mayo de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque, en el cual se señala que de las veintiséis (26) propuestas presentadas, diecisiete (17) estaban habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 13 de mayo de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas aclarado para evaluación del concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque, en el cual se complementaron las observaciones relacionadas con el estado del concursante inscrito con el código PFS015.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque: "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 289 de 01 de abril del 2016, se designaron como jurados del concurso a los expertos Harvey Danilo Rosales Castro, Eliana del Carmen Zumaque Gomez y Wilfredo Enrique Cuao Canabal.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Etapa | CRITERIO |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En la audición en vivo | Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento) |
| | Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros |
| | Desempeño escénico |
| | Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación |



RESOLUCIÓN 922 - - - - -
(19 AGO 2016)

Que según acta de selección de fecha 24 de mayo del 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES procedió a publicar el día 12 de julio de 2016 el Aviso Modificatorio No 03-2016, mediante el cual se modificó el numeral 6. **Cronograma** de la cartilla del concurso.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso Premio Festivales al Parque - Categoría Salsa al Parque, Convocatoria de Música del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

| No. de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del concursante | Nombre del Representante | Documento de Identificación | No. de Integrantes | Valor del estímulo económico |
|--------------------|------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------|
| PFS017 | LA TROPA | LA TROPA | OLGA LUCIA CASTILLA OLIVELLA | C.C. 1.096.224.045 | 11 | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000) |
| PFS005 | CONCIERTO ORQUESTA FEMENINA CAMELO | ORQUESTA FEMENINA CAMELO | DIANA KATHERINE GAMEZ CAICEDO | C.C. 1.085.252.798 | 14 | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000) |
| PFS006 | BENDITO PARCHE | BENDITO PARCHE | IVONNE CECILIA MERLANO TAMARA | C.C. 53.105.076 | 7 | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000) |
| PFS013 | LA MUERGANA | LA MUÉRGANA | JESUS DAVID CHAVES SOLARTE | C.C. 80.767.722 | 11 | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000) |

Handwritten signature/initials





RESOLUCIÓN
19 AGO 2016

9 2 2 - - - -

| No. de Inscripción | Nombre de la propuesta | Nombre del concursante | Nombre del Representante | Documento de Identificación | No. de Integrantes | Valor del estímulo económico |
|--------------------|------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------|
| PFS016 | LA SALSA Y EL PORRO | LA CORDOBAND ORQUESTA | JORGE DAVID FERNANDEZ ALVAREZ | C.C. 1.067.856.206 | 14 | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000) |
| PFS007 | EL FLACO DE LA SALSA | EL FLACO DE LA SALSA | CARLOS ANDRES SUAREZ FIGUEREDO | C.C. 80.158.592 | 12 | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000) |
| PFS018 | AZUL TRABUCO | AZUL TRABUCO | CARLOS HUMBERTO RENGIFO LONDOÑO | C.C. 94.300.404 | 9 | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000) |
| PFS015 | CONJUNTO TAHONA | CONJUNTO TAHONA | LUIS ALBERTO CORDOBA CRUZ | C.C. 80.008.688 | 10 | CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.300.000) |

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un único desembolso equivalente al 100% de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución de selección que le otorga el premio al ganador, cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes - IDARTES para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival al Parque correspondiente.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

| | |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 2898 |
| Objeto | PREMIO FESTIVALES AL PARQUE. REEMPLAZA CDP 943 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL. |
| Valor | \$ 230.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-15-01-11-1000-127 -Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones. |
| Fecha | 29 de junio del 2016 |

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso Premio Festivales al Parque.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 922 - - - - -
19 AGO 2016

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 6º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 19 AGO 2016

NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

17/08/16
Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: James Eduar Hoyos M. - Contratista Área de Convocatorias *17/08/16*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**